

ACTA Nº 1

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 10 horas del día 8 de noviembre de 2012, se reúnen en el Aula 15 de la Escuela de Formación de Renfe-Operadora, actuando como Secretaria de actas de este Convenio Colectivo Da Concepción Losada Olivera, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Renfe-Operadora

Por la Dirección de la Empresa

Cecilio Gómez-Comino Barrilero

Director General de Seguridad, Organización y RRHH

José Núñez Blázquez

Director de Recursos Humanos

Víctor Esquinas Torres

Director de Formación

Raúl Blanco Aira

Gerente de Área de Relaciones Laborales

Vicente Camarena Miñana

Gerente de Área de Comunicación y Selección

Fco. Javier Pesquera Iglesias

Gerente de Área de Org. y RRHH AN Viajeros

]uan López Pulido

Gerente de Área de Org. y RRHH AN Fabr. y Manto

Pedro Molina Dávila

Gerente de Área de Org. y RRHH AN Mercancías y Log.

Tomás López Ruiz

Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR. HH.

Estrella Soriano Cuervo

Gerente de Gestión de RR.HH.

Concepción Losada Olivera

Gerente Iurídico Laboral

José Luis Wizner Moya

Jefe de Área de Negociación Colectiva

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Juan Jesús García Fraile

SEMAF

Roberto Sáez Izquierdo

SEMAF

Santiago Pino Jiménez

SEMAF

Carlos Segura Martín

SEMAF

Juan Manuel León Gallego

CC00

Eva María Edesa Montero

CC00

Manuel Francisco García Villajos

CCOO

Ángel Ruiz Ordóñez

UGT

Agapito Alcarazo Núñez-Barranco

UGT

Francisco Javier Diéguez González

UGT

Juan José Domínguez Campos

CGT

Fco. Rafael González Escudero

SF-intersindical



renfe

La reunión convocada formalmente tiene como objeto iniciar las negociaciones del II Convenio Colectivo de Renfe-Operadora. Se inicia la sesión con la intervención del Director General de Seguridad, Organización y RR.HH. indicando que el objetivo de RENFE-Operadora es el de posicionar a la Empresa en situación de operador de referencia dentro de un mercado competitivo y para ello presenta una propuesta de medidas a negociar. Se adjunta como ANEXO I.

La RLT indica que analizará y valorará dichas propuestas y que presentará su propuesta alternativa en la próxima reunión con el objetivo de negociar el presente Convenio.

Ambas partes, Representación Legal de los Trabadores y Dirección de la Empresa, se reconocen mutuamente como interlocutores legitimados para la concertación del II Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, y manifiestan su voluntad de negociar bajo el principio de la buena fe. Las actas de las sesiones, serán sucintas pero expresivas de los acuerdos que se alcancen.

Ambas partes, se emplazan según el calendario acordado, para las 10:00 h. del próximo martes 13 de noviembre.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12:00 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL

DE LOS TRABAJADORES

PÓR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

DIVINITARIO

Páglina 2 de 2

ANEXO I

Propuestas para el II Convenio Colectivo de RENFE-Operadora

Las propuestas contenidas en el presente documento tienen como objetivo posicionar a la Empresa en situación de operador de referencia dentro de un mercado competitivo.

Punto 1.- Vigencia del II Convenio Colectivo.

De tres a cinco años

Punto 2.- Retribuciones.

De acuerdo con el contenido de los Presupuestos Generales del Estado anuales, y con la aprobación de la Comisión de seguimiento de los Convenios Colectivos de la empresas públicas.

Punto 3.- Ingresos.

Como medidas se proponen:

- La aplicación de modalidades de contratación adecuadas al proceso productivo del centro de trabajo para conseguir el máximo aprovechamiento de los mismos.
- Reducción de las retribuciones del subgrupo profesional de entrada de Técnico.
- Y todas aquellas otras que puedan ser contempladas en la mesa creada al efecto.

Punto 4.- Ascensos automáticos.

Pasar de 2-3 años previstos en la normativa actual a 10 años en cada progresión.

Punto 5.- Movilidad.

- Modificar la normativa actual para agilizar la movilidad geográfica eliminando la necesidad de implicar un mínimo de 4 provincias.
- Para aplicación a situaciones de traslado forzoso, condensar la distribución de la jornada semanal en 4 días referenciándolo a distancia o a tiempo de desplazamiento en aquellos casos en los que sea factible.





Punto 6.- Movilidad funcional de trabajadores procedentes de FEVE para la cobertura de plazas en Áreas distintas al ancho métrico.

La integración del personal que se determinará por Orden Ministerial se producirá de acuerdo con el Convenio Colectivo de FEVE.

Por otra parte, la incorporación a puesto de trabajo de la actual RENFE-Operadora , una vez establecido para ello el proceso de movilidad geográfica y funcional correspondiente, se realizará en el subgrupo profesional de Entrada (es decir, la de inferior nivel del mismo grupo profesional).

Punto 7.- Licencia por asuntos propios.

Suspensión de los 3 días de licencia por asuntos propios sin justificar.

Punto 8.- Supervisores de Servicios de a bordo.

Prestación de servicio tanto en líneas de ancho UIC como en líneas de ancho nacional.



